



REGULARIZASE EL PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA A LA EMPRESA CGE S.A., EN J.V. VILLA PRIMAVERA.

DECRETO ALCALDICIO N° **7600**/2025.

ARICA, 23 de julio de 2025.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Ordinario N°2175**, de fecha 09 de julio de 2025, de Director (s) Administración y Finanzas; **Providencia Alcaldía N°4464-I**, de fecha 15/07/2025, de Alcaldía; **Decreto Alcaldicio N°7586**, de fecha 23 de julio de 2025, que instruye investigación sumaria al respecto.

CONSIDERANDO:

- Que, por ordinario N°2175, de fecha 09 de julio de 2025, de Director (s) Administración y Finanzas, remite detalle de servicios a pagar por consumo de suministro de energía eléctrica en la junta de vecinos Villa Primavera y solicita regularizar su pago, así mismo, solicita instruir investigación sumaria respecto al caso, formalizado mediante decreto alcaldicio N°7586/2025.
- Que, por Providencia Alcaldía N°4464-I, de fecha 15 de julio de 2025, de Alcaldía, se ordena dictar decreto alcaldicio.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- REGULARIZASE** el pago del consumo de servicios básicos en la junta de vecinos Villa Primavera (consumo energía eléctrica), a la empresa C.G.E. S.A., R.U.T. N°76.411.321-7, servicios de consumo con cargo a la municipalidad, cuyo valor asciende a 251.140.- (\$239.800.- según boleta electrónica N°449614865, más el valor de \$11.340.- cuota deuda pandemia).
- Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable que se indica, considerando el siguiente detalle:
 - ✓ N°2152205001001 "consumo otras dependencias IMA", el valor de \$162.566.-
 - ✓ N°1140837 "multas e intereses (agua, luz, teléfono)", el valor de \$88.574.-
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ALCALDE DE ARICA (S)